TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.5892210 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVÁN JAVIER ALBARRACÍN GONZÁLEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena regional Santander". **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 07 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista IVÁN JAVIER ALBARRACÍN GONZÁLEZ mediante comunicación de fecha 01 de abril de 2024 y recibido por la Entidad en la misma fecha, en donde solicitó la terminación anticipada del contrato por motivos personales. La solicitud de terminación la realizó a partir del 01 de abril de 2024. **4.** Que el señor Yesid Mauricio Flórez, supervisor del contrato, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con la razón indicada por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que continúe con el desarrollo de la ejecución del actual objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de Marzo de 2024, fecha en la que finalizó físicamente sus actividades. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de gastos de viaje, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. **8.** Que la cláusula decima del contrato indica: *"CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5.* ***De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta.*** *6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley."* **9.** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato corresponde al presente documento junto con el paz y salvo firmado por el supervisor. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA -** Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato se ejecutó hasta el 31 de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA-** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15224 del 06 de febrero de 2024, queda un saldo pendiente por pagar al contratista de Cero Pesos ($0), los cuales se verán reflejados en los archivos contables y presupuestales del SENA, una vez se haga efectivo el correspondiente pago; un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($23.961.470) **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angela Liliana Mancipe Céspedes
Apoyo contratación

Revisó y aprobó: Yesid Mauricio Flórez
Supervisor del contrato